

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 2 de agosto de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcaldesa Accidental, **DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
 - DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
 - DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
 - DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
 - DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
 - DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora Accidental, Doña Carmen Ramírez Caro.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:
 - DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
 - DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ
 - DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ
- No asisten y justifican su ausencia:
 - DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
 - DOÑA EVA M^a CARRASCÓN TORRES.

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mrw==	PÁGINA 1/33



X/eiqma8ai2R+Fdqh+mrw==

OBSERVACIONES:

* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 9: Asuntos Urgentes**, se incluyen dos asuntos como Punto 9º.1 y 9º.2, en los términos siguientes: **Punto 9º.1º.-**Propuesta de la Alcaldesa Accidental, relativa a “Expediente de contratación nº 39/2012 *Servicio de redacción del PGOU de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva*”. Aprobación, y **Punto 9º.2.-** Propuesta del Concejal, Delegado de Régimen Interior, relativa a “Iniciar expediente de contratación para la prestación del servicio *Aulas-Talleres Casa de la Cultura*”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 198/2.012).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2.012.

Punto 2º.- (Expte. 199/2.012).- Propuesta del Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “ Modificación del Acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2.011 de la Junta de Gobierno Local relativo a *Continuación de la ejecución de la 1ª Fase del proceso de regularización de la UE-20 del P.G.O.U. de Utrera hasta su finalización, simultaneándose con la ejecución de la 2ª y 3ª Fase, así como las liquidaciones semestrales en concepto de gastos de urbanización correspondientes*”. Aprobación.


Punto 3º.- (Expte. 200/2.012).- Propuesta del Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 201/2.012).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, relativa a “Iniciar el expediente de contratación para el *Suministro, Montaje e Instalación de Equipamiento Deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre*”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 202/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Declarar la excepcionalidad de contratación nº 41/2012 correspondiente a la contratación dentro del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal por la Delegación de Políticas de Igualdad”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 203/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Declarar la excepcionalidad de contratación nº 43/2012 correspondiente a la contratación dentro del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal por la Delegación de Bienestar Social”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 2/33
			
X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

Punto 7º.- (Expte. 204/2.012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Declarar la excepcionalidad para la contratación de Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Expte. 42/2012.” Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 205/2.012).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Acuerdo de Colaboración entre la Fundación de la Caja Rural del Sur y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el año 2012”. Aprobación.

Punto 9º.- Asuntos Urgentes.

Punto 9º.1º (206/2012).-Propuesta de la Alcaldesa Accidental, relativa a “Expediente de contratación nº 39/2012 *Servicio de redacción del PGOU de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva*”. Aprobación.

Punto 9º.2 (207/2.012).- Propuesta del Concejal, Delegado de Régimen Interior, relativa a “Iniciar expediente de contratación para la prestación del servicio *Aulas-Talleres Casa de la Cultura*”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.


PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 198/2011).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2.011.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2.012.

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2.012.

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 3/33


X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

PUNTO 2º.- (EXPTE. 199/2.012).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2.011 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA UE-20 DEL P.G.O.U. DE UTRERA HASTA SU FINALIZACIÓN, SIMULTANEÁNDOSE CON LA EJECUCIÓN DE LA 2ª Y 3ª FASE, ASÍ COMO LAS LIQUIDACIONES SEMESTRALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES”. APROBACIÓN.

Por el Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, se dio exposición a propuesta relativa a “Modificación del Acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2.011 de la Junta de Gobierno Local relativo a *Continuación de la ejecución de la 1ª Fase del proceso de regularización de la UE-20 del P.G.O.U. de Utrera hasta su finalización, simultaneándose con la ejecución de la 2ª y 3ª Fase, así como las liquidaciones semestrales en concepto de gastos de urbanización correspondientes*”, que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Visto informe Técnico-Jurídico de fecha 23 de julio de 2012, emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete y la Asesora Jurídica Municipal, Dña. Mª Araceli Martín Jiménez, que literalmente dice: **“INFORME TÉCNICO-JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, A SOLICITUD DE LOS PROPIETARIOS DE LA UE-20 “CASACERROS”, DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE DICIEMBRE DE 2.011 POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA UE-20 DEL P.G.O.U. DE UTRERA HASTA SU FINALIZACIÓN, SIMULTANEÁNDOSE CON LA EJECUCIÓN DE LA 2ª Y 3ª FASE (AHORA 2ª FASE), ASÍ COMO LAS LIQUIDACIONES SEMESTRALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE URBANIZACIÓN.-** **Primero.-** Con fecha 7 de diciembre de 2.011, la Junta de Gobierno Local aprobó la Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a la continuación de la ejecución de la 1ª Fase del Proceso de Regularización de la UE-20 del P.G.O.U. de Utrera hasta su finalización, simultaneándose con la ejecución de la 2ª y 3ª Fase (ahora 2ª Fase), así como las liquidaciones semestrales en concepto de gastos de urbanización.- **Segundo.-** Con fecha 2 de febrero de 2012, por parte de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, relativa a “Modificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión Ordinaria de 7 de diciembre de 2011, Continuación de la Ejecución de la 1ª Fase del proceso de regularización de la UE-20 del P.G.O.U. de Utrera hasta su finalización, simultaneándose con la ejecución de la 2ª y 3ª Fase, así como las liquidaciones semestrales en concepto de gastos de urbanización correspondientes”, en virtud del cual se rectifica la parte dispositiva del Acuerdo citado al punto sexto de la referida Propuesta, cuando hace referencia al total de gastos de la 3ª Fase, el pago 7º Semestre por importe de 55.378,64 € + I.V.A., donde dice “Enero de 2012”, debe decir “Enero de 2013”.- **Tercero.-** Con fecha de entrada en registro de este Ayuntamiento de 12 de julio de 2012 (num. de registro 27025), se ha presentado por D. José Zamarreño Francisco, con D.N.I nº 11.704.815-T, en su calidad de Presidente de la Urbanización CasaCerros de Utrera, escrito en el que solicita que se efectúen tres liquidaciones

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 4/33
			
X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

semestrales del mismo importe por la cantidad resultante de aplicar el porcentaje del 33%, 33% y 34% respectivamente, al presupuesto conjunto de la 2ª y 3ª fase. Acompaña al referido escrito, fotocopia del Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Comisión Gestora para el desarrollo del proceso de regularización de Casa Cerros-San Cristóbal (UE-20 del PGOU de Utrera) celebrada de forma conjunta el día 16 de junio de 2012. En dicha Acta al punto 4º del Orden del día, se decide por la mayoría de los propietarios asistentes a la Asamblea, aprobar como calendario de pago de la 2ª fase del Proyecto, la fase secuencial de 33%, 33%, y 34 % sobre el total a pagar.-

Cuarto.- Examinada la solicitud de los propietarios a que se hace referencia en el ordinal precedente, las Técnicas que suscriben consideran que no existe inconveniente para acceder a dicha solicitud, de forma que los dos pagos semestrales correspondientes a la 2ª fase del proyecto se conviertan en tres, ampliando un semestre el periodo de pago de esta fase, que se correspondería con el primer semestre del año 2013, lo que supondrá ampliar un semestre más el periodo de cobro de la tercera fase. Consideran además las Técnicas informantes, que ello facilitaría el desarrollo de la Unidad, dadas las dificultades económicas por las que atraviesan la mayoría de familias españolas debido a la grave situación de crisis en que se encuentra el país, y que aseguraría que el número de impagos de las cuotas de urbanización que se giren sea notablemente inferior, al disponer los propietarios de seis meses más para hacer frente a los mismos.-

Quinto.- Conforme a lo expuesto, el punto sexto del referido Acuerdo de de fecha 7 de diciembre de 2.011 de la Junta de Gobierno Local en el que describen como se efectuarán los pagos correspondientes a gastos de urbanización de la 2ª y 3ª Fase, excluidos los correspondientes a la ejecución de las obras y las indemnizaciones que surgen, quedarían distribuidos de la siguiente forma:

2ª Fase: Duración 12 meses.

3 pagos semestrales.

Trabajo a desarrollar:

- Redacción Proyecto de Urbanización: 104.468,44 € + I.V.A.
- Redacción del E.S.S.: 35.529,19 € + I.V.A.
- Gastos de Gestión (40% del total): 98.732,41 € + I.V.A.
- **Total Gastos 2ª Fase: 238.730,04 € + I.V.A.**

Pago 5º Semestre: 78.780,91 € + I.V.A.

Pago 6º Semestre: 78.780,91 € + I.V.A.

Pago 7º Semestre: 81.168,22€ + I.V.A.

3ª Fase: Duración 18 meses.

3 pagos semestrales.

Trabajo a desarrollar:

- Dirección de obras: 44.772,18 € + I.V.A.
- Dirección de Ejecución de obras: 44.772,18 € + I.V.A.
- Coordinación de Seguridad y Salud: 15.225,08 € + I.V.A.
- Coste de medidas de seguridad y salud: 12.000,00 € + I.V.A.
- Gastos de Gestión (20% del total): 49.366,20 € + I.V.A.
- **Total Gastos 3ª Fase: 166.135,64 € + I.V.A.**

Pago 8º Semestre : 55.378,54 € + I.V.A.

Pago 9º Semestre : 55.378,54 € + I.V.A.

Pago 10º Semestre: 55.378,54 € + I.V.A.

Sexto.- La adopción del acuerdo corresponde al Sr. Alcalde, en base al artículo 21.1.j), de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de Abril, si bien ésta competencia ha sido delegada en

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

05/08/2012

MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

PÁGINA

5/33



X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.-
Conclusión: A juicio de las técnicas informantes procede adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación por el que se apruebe:- **Único.-** La modificación del Acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2.011 de la Junta de Gobierno Local, que aprueba la Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental ampliando un semestre más el periodo de pago de la 2ª fase del Proceso de Regularización de la UE-20 del P.G.O.U. de Utrera, que se correspondería con el primer semestre del año 2013, de modo que el punto sexto del referido acuerdo en el que describen como se efectuarán los pagos correspondientes a gastos de urbanización de la 2ª y 3ª Fase, excluidos los correspondientes a la ejecución de las obras y las indemnizaciones que surgen, dichos gastos quedarían distribuidos de la siguiente forma:

2ª Fase: Duración 12 meses.

3 pagos semestrales.

Trabajo a desarrollar:

- Redacción Proyecto de Urbanización: 104.468,44 € + I.V.A.
- Redacción del E.S.S.: 35.529,19 € + I.V.A.
- Gastos de Gestión (40% del total): 98.732,41 € + I.V.A.
- **Total Gastos 2ª Fase: 238.730,04 € + I.V.A.**

Pago 5º Semestre: 78.780,91 € + I.V.A.

Pago 6º Semestre: 78.780,91 € + I.V.A.

Pago 7º Semestre: 81.168,22€ + I.V.A.

3ª Fase: Duración 18 meses.

3 pagos semestrales.

Trabajo a desarrollar:

- Dirección de obras: 44.772,18 € + I.V.A.
- Dirección de Ejecución de obras: 44.772,18 € + I.V.A.
- Coordinación de Seguridad y Salud: 15.225,08 € + I.V.A.
- Coste de medidas de seguridad y salud: 12.000,00 € + I.V.A.
- Gastos de Gestión (20% del total): 49.366,20 € + I.V.A.
- **Total Gastos 3ª Fase: 166.135,64 € + I.V.A.**

Pago 8º Semestre: 55.378,54 € + I.V.A.

Pago 9º Semestre: 55.378,54 € + I.V.A.

Pago 10º Semestre: 55.378,54 € + I.V.A.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- La modificación del Acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2.011 de la Junta de Gobierno Local, que aprueba la Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental ampliando un semestre más el periodo de pago de la 2ª fase del Proceso de Regularización de la UE-20 del P.G.O.U. de Utrera, que se correspondería con el primer semestre del año 2013, de modo que el punto sexto del referido acuerdo en el que describen como se efectuarán los pagos correspondientes a gastos de urbanización de la 2ª y 3ª Fase, excluidos los correspondientes a la ejecución de las obras y las indemnizaciones que surgen, dichos gastos quedarían distribuidos de la siguiente forma:

2ª Fase: Duración 12 meses.

3 pagos semestrales.

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORRERO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 6/33



X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

Trabajo a desarrollar:

- Redacción Proyecto de Urbanización: 104.468,44 € + I.V.A.
- Redacción del E.S.S.: 35.529,19 € + I.V.A.
- Gastos de Gestión (40% del total): 98.732,41 € + I.V.A.
- **Total Gastos 2ª Fase: 238.730,04 € + I.V.A.**

Pago 5º Semestre: 78.780,91 € + I.V.A.

Pago 6º Semestre: 78.780,91 € + I.V.A.

Pago 7º Semestre: 81.168,22€ + I.V.A.

3ª Fase: Duración 18 meses.

3 pagos semestrales.

Trabajo a desarrollar:

- Dirección de obras: 44.772,18 € + I.V.A.
- Dirección de Ejecución de obras: 44.772,18 € + I.V.A.
- Coordinación de Seguridad y Salud: 15.225,08 € + I.V.A.
- Coste de medidas de seguridad y salud: 12.000,00 € + I.V.A.
- Gastos de Gestión (20% del total): 49.366,20 € + I.V.A.
- **Total Gastos 3ª Fase: 166.135,64 € + I.V.A.**

Pago 8º Semestre: 55.378,54 € + I.V.A.

Pago 9º Semestre: 55.378,54 € + I.V.A.

Pago 10º Semestre: 55.378,54 € + I.V.A.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

* El Sr. **Secretario General**, advierte que en la duración de la 2ª Fase existe un error, por lo que, **donde dice: Duración 12 meses, debe decir: Duración 18 meses.**

Analizada la propuesta del Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La modificación del Acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2.011 de la Junta de Gobierno Local, que aprueba la Propuesta del Concejal, Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental ampliando un semestre más el periodo de pago de la 2ª fase del Proceso de Regularización de la UE-20 del P.G.O.U. de Utrera, que se correspondería con el primer semestre del año 2013, de modo que el punto sexto del referido acuerdo en el que describen como se efectuarán los pagos correspondientes a gastos de urbanización de la 2ª y 3ª Fase, excluidos los correspondientes a la ejecución de las obras y las indemnizaciones que surgen, dichos gastos quedarían distribuidos de la siguiente forma:

2ª Fase: Duración 18 meses.

3 pagos semestrales.

Trabajo a desarrollar:

- Redacción Proyecto de Urbanización: 104.468,44 € + I.V.A.

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORRERO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 7/33



X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

- Redacción del E.S.S.: 35.529,19 € + I.V.A.
- Gastos de Gestión (40% del total): 98.732,41 € + I.V.A.
- **Total Gastos 2ª Fase: 238.730,04 € + I.V.A.**

Pago 5º Semestre: 78.780,91 € + I.V.A.

Pago 6º Semestre: 78.780,91 € + I.V.A.

Pago 7º Semestre: 81.168,22€ + I.V.A.

3ª Fase: Duración 18 meses.

3 pagos semestrales.

Trabajo a desarrollar:

- Dirección de obras: 44.772,18 € + I.V.A.
- Dirección de Ejecución de obras: 44.772,18 € + I.V.A.
- Coordinación de Seguridad y Salud: 15.225,08 € + I.V.A.
- Coste de medidas de seguridad y salud: 12.000,00 € + I.V.A.
- Gastos de Gestión (20% del total): 49.366,20 € + I.V.A.
- **Total Gastos 3ª Fase: 166.135,64 € + I.V.A.**

Pago 8º Semestre: 55.378,54 € + I.V.A.

Pago 9º Semestre: 55.378,54 € + I.V.A.

Pago 10º Semestre: 55.378,54 € + I.V.A.


SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 200/2.012).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVA A “REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE, REDACTADO POR D. MANUEL LIMA GONZÁLEZ, ARQUITECTO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, se dio exposición a propuesta relativa a “Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, que dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL.- Visto informe técnico-jurídico de fecha 30 de julio de 2012 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y por la Asesora Jurídica de Urbanismo -T.A.G.-, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, sobre el reformado 2 del proyecto de reurbanización de la Colonia Militar del Aire, promovido por este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que dice: **“INFORME TÉCNICO-JURÍDICO SOBRE EL REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE. UTRERA.**

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 8/33
			
X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

(SEVILLA).

Proyecto Urbanización: 04/2010

1. ASUNTO.

Informe técnico-jurídico sobre el Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en fecha junio de 2012, con supervisado municipal nº 024/10/R02.

2. INFORME.

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de abril de dos mil once, aprobó definitivamente el Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera D. Manuel Lima González, y supervisado municipal nº 024/10/R00 de fecha 16 de diciembre de 2011.*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día tres de mayo de dos mil once, modificó los puntos Primero y Segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2011, en su punto 4º (Expte. 106/2011), aprobando definitivamente el Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera, y Reformado de planos, redactados por el Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera D. Manuel Lima González, y con supervisado municipal nº 024/10/R00, de fecha 16 de diciembre de 2011, y nº 024/10/R01 de fecha 18 de abril de 2011, respectivamente.

Segundo.- *El Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), de fecha junio de 2012, con supervisado municipal nº 024/10/R02 de fecha 24 de julio de 2012, tiene por objeto la división de la ejecución de las obras de reurbanización de la Colonia Militar del Aire en dos etapas, la primera ejecutada por la entidad PRODUSA y la segunda promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como el ajuste de los precios establecidos en el proyecto inicial, siendo el presupuesto de ejecución material inicial de 1.917.787,00 euros, y el presupuesto de ejecución material total final, contemplado en el Reformado 2, de 1.890.713,06 euros, por lo que se disminuye el presupuesto de ejecución material en la cantidad de 27.073,94 euros. Así mismo, el documento contempla la ejecución de una canalización para la red de instalación eléctrica de baja tensión, desde el centro de transformación sito en la Plaza de Los Llanos hasta el bloque sito en la Plaza de Los Llanos nº 4, en previsión de lo indicado en el informe de la entidad Sevillana-Endesa, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 12 de abril de 2011.*

Conforme consta en el Proyecto, las obras descritas de la primera etapa, obras ejecutadas, se sitúan en la Plaza de los llanos y su entorno, calles La Parra y Armilla, promovidas por la entidad PRODUSA, según el plano nº 09 del Reformado 2 del Proyecto se han ejecutado en parte de la zona de la Plaza de Los Llanos y en su entorno, calles La Parra y Armilla, y contemplan obras referentes a parte de los siguientes capítulos: Demoliciones y movimientos de tierras; Red de saneamiento; Red de abastecimiento de agua; Red de alumbrado público; Pavimentación; y Jardinería y riego. El coste de ejecución material de las obras de esta etapa asciende a la cantidad de 320.440,32 €, tal y como se indica en el Resumen Económico de Liquidación Provisional de las obras ejecutadas, documento LP2, firmado por el Arquitecto Director de las obras D. Rafael Cárdenas Gómez.

Las obras de la segunda etapa, pendientes de ejecución, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, contemplan el resto de las obras a ejecutar en la Colonia Militar del Aire, previstas en el Proyecto de Reurbanización inicial y Reformado de Planos, con números de supervisión municipal

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORRERO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 9/33



X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

024/10/R00, 024/10/R01, respectivamente, aprobados definitivamente, y en el Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización, de fecha junio de 2012, con número de supervisión municipal 024/10/R02 de fecha 24 de julio de 2012. Según las mediciones y presupuesto del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización, de fecha junio de 2012, el presupuesto de ejecución material de las obras pendientes de ejecución, contempladas en esta etapa, asciende a la cantidad de 1.570.272,74€.

El documento contiene los planos, las mediciones y los presupuestos de cada una de las etapas en las que se dividen las obras de ejecución de la Reurbanización de la Colonia Militar del Aire.

Tercero.- El órgano municipal competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias de fecha seis de octubre de dos mil nueve, el Sr. Alcalde.

Conclusión.

A juicio de los técnicos informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, de Utrera (Sevilla), redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, documento de fecha junio de 2012 y supervisado municipal nº 024/10/R02, de fecha 24 de julio de 2012, el cual tiene por objeto la división de la ejecución de las obras de reurbanización de la Colonia Militar del Aire de Utrera, en dos etapas:

Primera etapa: contempla las obras ejecutadas en parte de la zona de la Plaza de Los Llanos y en su entorno, calles La Parra y Armilla, conforme consta en el plano 09, del Reformado 2 del Proyecto

Segunda etapa: contempla las obras de urbanización pendientes de ejecución.

El presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de cada una de la Etapas es el siguiente:

-	1ª Etapa (Obras ejecutadas):	P.E.M. = 320.440,32 €
-	2ª Etapa (Obras pendientes de ejecución):	P.E.M. = 1.570.272,74 €
	TOTAL Presupuesto Ejecución Material	= 1.890.713,06 €

Según el Estudio de Gestión de Residuos, respecto de las obras pendientes de ejecución contempladas en la segunda etapa, se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 1.756 m³, y de tierras no reutilizadas de 2.520 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **17.270,57 €**, cantidad resultante de la aplicación del artículo 81 del citado Reglamento (2% sobre el PEM de las obras de excavación, y 1% sobre el PEM de las obras de nueva construcción).

No obstante V.I resolverá.”


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: La aprobación del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, documento de fecha junio de 2012 y supervisado municipal 024/10/R02, de fecha 24 de julio de 2012, el cual tiene por objeto la división de la ejecución de las obras de reurbanización de la Colonia Militar del Aire, en dos etapas:

Primera etapa: contempla las obras ejecutadas en parte de la zona de la Plaza de los Llanos y en su entorno, calles La Parra y Armilla, conforme consta en el plano 09, del Reformado 2 del Proyecto.

Segunda etapa: contempla las obras de urbanización pendiente de ejecución.

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORRERO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 10/33
 X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

El presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de cada una de la Etapas es el siguiente:

-	1ª Etapa (Obras ejecutadas):	P.E.M.	=	320.440,32 €
-	2ª Etapa (Obras pendientes de ejecución):	P.E.M.	=	1.570.272,74 €
	TOTAL Presupuesto Ejecución Material		=	1.890.713,06 €

Según el Estudio de Gestión de Residuos, respecto de las obras pendientes de ejecución contempladas en la segunda etapa, se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 1.756 m³, y de tierras no reutilizadas de 2.520 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **17.270,57 €**, cantidad resultante de la aplicación del artículo 81 del citado Reglamento (2% sobre el PEM de las obras de excavación, y 1% sobre el PEM de las obras de nueva construcción).

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Analizada la propuesta del Concejal de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del Reformado 2 del Proyecto de Reurbanización de la Colonia Militar del Aire, redactado por D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, documento de fecha junio de 2012 y supervisado municipal 024/10/R02, de fecha 24 de julio de 2012, el cual tiene por objeto la división de la ejecución de las obras de reurbanización de la Colonia Militar del Aire, en dos etapas:

Primera etapa: contempla las obras ejecutadas en parte de la zona de la Plaza de los Llanos y en su entorno, calles La Parra y Armilla, conforme consta en el plano 09, del Reformado 2 del Proyecto.


Segunda etapa: contempla las obras de urbanización pendiente de ejecución.

El presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de cada una de la Etapas es el siguiente:

-	1ª Etapa (Obras ejecutadas):	P.E.M.	=	320.440,32 €
-	2ª Etapa (Obras pendientes de ejecución):	P.E.M.	=	1.570.272,74 €
	TOTAL Presupuesto Ejecución Material		=	1.890.713,06 €

Según el Estudio de Gestión de Residuos, respecto de las obras pendientes de ejecución contempladas en la segunda etapa, se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 1.756 m³, y de tierras no reutilizadas de 2.520 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 17.270,57 €, cantidad resultante de la aplicación del artículo 81 del citado Reglamento (2% sobre el PEM de las obras de excavación, y 1% sobre el PEM de las obras de nueva construcción).

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 11/33
			
X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 201/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE VISTALEGRE”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, se dio exposición a propuesta relativa a “Iniciar el expediente de contratación para el *Suministro, Montaje e Instalación de Equipamiento Deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre*”, que dice:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO.- D^a. Francisca Fuentes Fernández Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Deportes con fecha 24 de Julio de 2012 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades del siguiente suministro: *Suministro, Montaje e Instalación de Equipamiento Deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre* para atender la siguiente necesidad *Instalación de taquillas para los vestuarios de la Piscina Cubierta de Utrera*.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro y el coste es de 29.782,81€ más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 36.037,20€ y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria O62 3420 62919.


El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de Junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12020,24€, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30050,60€, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Iniciar el expediente de contratación para el siguiente suministro: *Suministro, Montaje e Instalación de Equipamiento Deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre* al objeto de atender la siguiente necesidad *Instalación de taquillas para los vestuarios de la Piscina Cubierta de Utrera* cuyo presupuesto asciende a 29.782,81€ más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 36.037,20€ .

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 12/33



X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para el siguiente suministro: *Suministro, Montaje e Instalación de Equipamiento Deportivo para la Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre* al objeto de atender la siguiente necesidad *Instalación de taquillas para los vestuarios de la Piscina Cubierta de Utrera* cuyo presupuesto asciende a 29.782,81€ más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 36.037,20€ .

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Deportes, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.


PUNTO 5º.- (EXPTE. 202/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “DECLARAR LA EXCEPCIONALIDAD DE CONTRATACIÓN N° 41/2012 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL POR LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a propuesta relativa a “Declarar la excepcionalidad de contratación nº 41/2012 correspondiente a la contratación dentro del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal por la Delegación de Políticas de Igualdad”, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Mediante Resolución de la

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 13/33


X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2181/2012 de 25 de junio de 2012 han sido aprobadas las bases de la convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2012. Con fecha 5 de julio de 2012 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, habiéndose dictado Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 16/07/2012 concediendo una subvención a esta Corporación por importe de 250.612,19 € que sumados a la aportación municipal de 62.653,05 € hace un total de 313.265,23 €.


Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art.23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice.: *”Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente.: *”El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por el Centro de Información a la Mujer para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 111/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13121 y S21.2310.16027 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.**

En relación con la propuesta de contratación nº 111/2012, presupuesto general para el año

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 14/33
 X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13121 y S21.2310.16027, por un periodo de 1 mes de duración, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
SENES ALVAREZ	SANDRA	PEON
NAVARRO GOMEZ	ROSARIO	PEON
RODRIGUEZ HARO	ALICIA	PEON

Estas personas han sido seleccionadas por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante la Resolución nº 2181/2012, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por estos servicios municipales en base al orden de prioridad fijado y el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas con

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 15/33



X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de un mes, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501), con un 53,74% de la jornada:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
SENES ALVAREZ	SANDRA	PEON
NAVARRO GOMEZ	ROSARIO	PEON
RODRIGUEZ HARO	ALICIA	PEON

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, a tiempo parcial (53,74 % de la jornada) de lunes a sábado, por un periodo de 1 mes de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
SENES ALVAREZ	SANDRA	PEON
NAVARRO GOMEZ	ROSARIO	PEON
RODRIGUEZ HARO	ALICIA	PEON


Segundo: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, a tiempo parcial (53,74 % de la jornada) de lunes a sábado, por un periodo de 1 mes de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
SENES ALVAREZ	SANDRA	PEON
NAVARRO GOMEZ	ROSARIO	PEON
RODRIGUEZ HARO	ALICIA	PEON

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 16/33
			
X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 203/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “DECLARAR LA EXCEPCIONALIDAD DE CONTRATACIÓN Nº 43/2012 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL POR LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Declarar la excepcionalidad de contratación nº 43/2012 correspondiente a la contratación dentro del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal por la Delegación de Bienestar Social”, que dice:

“PROPUESTA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE COORDINACIÓN DE AREAS, POLITICAS DE IGUALDAD Y COMUNICACION SOCIAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2181/2012 de 25 de junio de 2012 han sido aprobadas las bases de la convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2012. Con fecha 5 de julio de 2012 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, habiéndose dictado Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 16/07/2012 concediendo una subvención a esta Corporación por importe de 250.612,19 € que sumados a la aportación municipal de 62.653,05 € hace un total de 313.265,23 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art.23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice.: ”Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 17/33



X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente:” *El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.*

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 112/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13121 y S21.2310.16027 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

En relación con la propuesta de contratación nº 112/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13121 y S21.2310.16027, por un periodo de 1 mes de duración, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
SILVA SILVA	RAUL	PEON
SANCHEZ SANCHEZ	AGUSTIN	PEON
PEÑA BORREGO	CONSOLACION	PEON
CARRETERO FERRER	JOSE MARIA	PEON

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 18/33
			
X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

LOPEZ ALFONSO	JOSE MARIA	PEON
DIAZ SALAZAR	JAVIER	PEON
FERNANDEZ HIDALGO	DOLORES	PEON
VELOSO PEREZ	JUAN CARLOS	PEON
SESTELO PRIEGO	DOLORES	PEON
MUÑOZ ANDREU	M. TERESA	PEON
ORTIZ PEÑA	ANA BENITA	PEON
MONTERO RIOS	ENCARNACION	PEON
LOZANO REQUELO	ELENA	PEON
SAETA ALVAREZ	LAURA	PEON
PEÑA BORREGO	JUAN	PEON
JIMENEZ TERUEL	M. JOSEFA	PEON
MAQUEDA CASTRO	MANUEL	PEON

Estas personas han sido seleccionadas por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante la Resolución nº 2181/2012, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por estos servicios municipales en base al orden de prioridad fijado y el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 19/33



X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de un mes, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501), con un 53,74% de la jornada:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
SILVA SILVA	RAUL	PEON
SANCHEZ SANCHEZ	AGUSTIN	PEON
PEÑA BORREGO	CONSOLACION	PEON
CARRETERO FERRER	JOSE MARIA	PEON
LOPEZ ALFONSO	JOSE MARIA	PEON
DIAZ SALAZAR	JAVIER	PEON
FERNANDEZ HIDALGO	DOLORES	PEON
VELOSO PEREZ	JUAN CARLOS	PEON
SESTELO PRIEGO	DOLORES	PEON
MUÑOZ ANDREU	M. TERESA	PEON
ORTIZ PEÑA	ANA BENITA	PEON
MONTERO RIOS	ENCARNACION	PEON
LOZANO REQUELO	ELENA	PEON
SAETA ALVAREZ	LAURA	PEON
PEÑA BORREGO	JUAN	PEON
JIMENEZ TERUEL	M. JOSEFA	PEON
MAQUEDA CASTRO	MANUEL	PEON

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, a tiempo parcial (53,74 % de la jornada) de lunes a sábado, por un periodo de 1 mes de duración.

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 20/33



X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
SILVA SILVA	RAUL	PEON
SANCHEZ SANCHEZ	AGUSTIN	PEON
PEÑA BORREGO	CONSOLACION	PEON
CARRETERO FERRER	JOSE MARIA	PEON
LOPEZ ALFONSO	JOSE MARIA	PEON
DIAZ SALAZAR	JAVIER	PEON
FERNANDEZ HIDALGO	DOLORES	PEON
VELOSO PEREZ	JUAN CARLOS	PEON
SESTELO PRIEGO	DOLORES	PEON
MUÑOZ ANDREU	M. TERESA	PEON
ORTIZ PEÑA	ANA BENITA	PEON
MONTERO RIOS	ENCARNACION	PEON
LOZANO REQUELO	ELENA	PEON
SAETA ALVAREZ	LAURA	PEON
PEÑA BORREGO	JUAN	PEON
JIMENEZ TERUEL	M. JOSEFA	PEON
MAQUEDA CASTRO	MANUEL	PEON


Segundo: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, a tiempo parcial (53,74 % de la jornada) de lunes a sábado, por un periodo de 1 mes de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
SILVA SILVA	RAUL	PEON

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 21/33
			
X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

SANCHEZ SANCHEZ	AGUSTIN	PEON
PEÑA BORREGO	CONSOLACION	PEON
CARRETERO FERRER	JOSE MARIA	PEON
LOPEZ ALFONSO	JOSE MARIA	PEON
DIAZ SALAZAR	JAVIER	PEON
FERNANDEZ HIDALGO	DOLORES	PEON
VELOSO PEREZ	JUAN CARLOS	PEON
SESTELO PRIEGO	DOLORES	PEON
MUÑOZ ANDREU	M. TERESA	PEON
ORTIZ PEÑA	ANA BENITA	PEON
MONTERO RIOS	ENCARNACION	PEON
LOZANO REQUELO	ELENA	PEON
SAETA ALVAREZ	LAURA	PEON
PEÑA BORREGO	JUAN	PEON
JIMENEZ TERUEL	M. JOSEFA	PEON
MAQUEDA CASTRO	MANUEL	PEON


SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 204/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “DECLARAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES PARA LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE (PUNTO LIMPIO) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. EXPTE. 42/2012.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a propuesta relativa a “Declarar la excepcionalidad para la contratación de Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Expte. 42/2012.”, que dice:

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	05/08/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA	22/33
 X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 29 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, art. 23.2 así como en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, Artículo 3.dos donde dicen:” *Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en la normativa anteriormente mencionada, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente:” *El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.*

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

Vista la petición realizada por la Delegación de Servicios Ambientales para la contratación Ayudantes para el Punto Limpio, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 105/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de tres Ayudantes con cargo a la partida U85.1620.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** *En relación con la propuesta de contratación nº 105/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la prorroga contratación de tres ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente, se va a proponer la contratación de D. CESAR NAVAS MARTÍN, Dª. MATILDE DIAZ PARADA Y DON LUIS LORCA QUESADA. Dichos trabajadores han sido seleccionados dentro del proceso selectivo BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AYUDANTES PARA LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, con vigencia hasta la finalización del ejercicio*

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 23/33



X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

presupuestario 2013, por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”. Estas personas ocupan los puestos 3º, 4º y 5º de la Bolsa de Trabajo ya que los tres primeros ya han completado el periodo máximo de 6 meses que contemplan las Bases.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a D. CESAR NAVAS MARTÍN, Dª. MATILDE DIAZ PARADA Y DON LUIS LORCA QUESADA serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente las contrataciones de D. CESAR NAVAS MARTÍN, Dª. MATILDE DIAZ PARADA Y DON LUIS LORCA QUESADA como Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente por un periodo de 1 mes de duración. Estas contrataciones afectan a un servicio básico o servicio público esencial considerando el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de Marzo) que establece.:


“Ordenación y prestación de los siguientes servicios básicos: abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales, alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, prevención y extinción de incendio y transporte público de viajeros”, por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Servicios Ambientales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la excepcionalidad para la contratación de D. CESAR NAVAS MARTÍN, Dª. MATILDE DIAZ PARADA Y D. LUIS LORCA QUESADA como Ayudantes

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 24/33
			
X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por un periodo de contratación de 1 mes de duración.

Segundo: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación de D. CESAR NAVAS MARTÍN, D^a. MATILDE DIAZ PARADA Y D. LUIS LORCA QUESADA como Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por un periodo de contratación de 1 mes de duración.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 205/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA CAJA RURAL DEL SUR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL AÑO 2012”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a propuesta relativa a “Acuerdo de Colaboración entre la Fundación de la Caja Rural del Sur y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el año 2012”, que dice:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA.- A la vista de la carta-solicitud de colaboración de la Fundación Caja Rural del Sur con este Ayuntamiento en los actos incluidos en el programa “Otoño Cultural Iberoamericano”, una iniciativa de esa Fundación.

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: *“El Ayuntamiento de Utrera es consciente de que la ciudad tiene una gran vocación americanista desde los primeros años del descubrimiento del Nuevo Mundo, que se*

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mrw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mrw==	PÁGINA 25/33


X/eiqma8ai2R+Fdqh+mrw==

ha venido manteniendo ininterrumpidamente hasta nuestros días.

Las relaciones con América no sólo se centraron en el lógico trasiego de productos y personas que se produjo en un primer momento por la proximidad de Utrera con Sevilla y Cádiz, sino que las relaciones se mantuvieron intensamente hasta bien entrado el siglo XIX. No debemos olvidar a aventureros, religiosos, militares, marinos y comerciantes afincados en nuestra localidad que mantuvieron viva esa estrecha relación con tierras americanas.

Del mismo modo, Utrera ha venido realizando una importante aportación en el campo del arte y la fiesta. Utrera, en la tauromaquia está considerada como la Cuna del Toro Bravo y ha nutrido con sangre de sus vacadas a las ganaderías americanas, sin olvidar a los profesionales que han hecho la temporada americana.

De otro lado, el Flamenco, vehículo en el que muchos artistas utreranos han cruzado el Atlántico para llevar a los escenarios americanos unas de nuestras señas de identidad más relevante. Niño de Utrera, Enrique Montoya, Fernanda y Bernarda, Bambino ... son algunos de los artistas que dejaron una honda huella en el continente americano.

Con estos antecedentes, esta Delegación de Cultura considera interesante promocionar y fomentar la programación de actividades relacionadas con Iberoamérica, dada esa vinculación histórica con esta Comunidad de Naciones.

De este modo, conociendo que la Fundación Caja Rural del Sur viene promocionando una diversificada programación cultural desde hace cuatro ediciones, bajo el programa denominado Otoño Cultural Iberoamericano (OCIB).

Tras evaluar positivamente el referido programa desarrollado en las provincias de Sevilla, Huelva y Cádiz, y al encontrarse cercana las fechas de celebración de la quinta edición, se pretende proceder a la firma de un acuerdo de colaboración para programar conjuntamente eventos en el marco de la quinta edición del Otoño Cultural Iberoamericano 2012 (OCIB 2012), del que se adjunta borrador”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar Acuerdo de Colaboración entre la Fundación de la Caja Rural del Sur y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el año 2012.

Segundo: Dar traslado de dicho acuerdo a la Fundación Caja Rural del Sur para su ratificación y firma.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Protocolo de Colaboración entre la Fundación de la Caja Rural del Sur y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el año 2012, en los términos siguientes:

“PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL CAJA RURAL DEL SUR.


En Utrera, a xx de mayo de 2012.

De una parte, don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, D. José Luis García Palacios, con D.N.I. 29.255.590 G, como Presidente de la

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 26/33



X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

Fundación Social y Cultural de la Caja Rural del Sur, con domicilio en Huelva, calle Puerto nº 27.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Utrera tiene una gran tradición americanista, que se inicia desde los primeros momentos del descubrimiento del Nuevo Mundo y continúa ininterrumpidamente hasta nuestros días.

La presencia de utreranos y productos de su tierra ha sido constante. La proximidad con Sevilla, (Puerta de las Indias) y con los puertos gaditanos; la fertilidad de su agro y su selecto ganado, garantizó el suministro de aceite, vino, caballos, trigo y madera de sus centenarios pinos, muy valorada para los mástiles de los barcos.

El espíritu inquieto de sus gentes vieron allende de los mares una nueva esperanza, y allí gastaron sus vidas en el engrandecimiento de la obra hispánica, aportando marinos y militares, como las sagas de los Córdoba, Ramos, Cervera..., religiosos, como aquél Bernardino Álvarez, fundador del primer manicomio en América, conquistadores, como García de Harén (en Perú), virreyes, como los marqueses de las Amarillas o ingenieros (marqués de San Antonio). A los que se unieron más tarde algunos aventureros románticos, como los Cuadra y Maza.

Sin olvidar la extraordinaria aportación en los capítulos de las artes y las fiestas (los Toros y el cante), Utrera, considerada en la tauromaquia como la cuna del toro bravo, nutre de sangre de sus históricos encastes de Vistahermosa, Vázquez y Cabrera las vacadas americanas. También ha aportado figuras del toreo en las largas temporadas americanas, entre otros, Juan Gálvez (que acabó sus días en Méjico), rejoneadores, picadores y demás escalafones.

En el Flamenco, son muchos los que cruzaron el charco para estar muy presente en sus escenarios, como el Niño de Utrera (que murió en Chile), Enrique Montoya, Fernanda y Bernarda de Utrera, Bambino...

Y finalmente, por encima de todo, una devoción, Consolación, la virgen marinera que dio protección a viajeros y navegantes, y nombre a múltiples embarcaciones como registra el Archivo de India, y pueblos que tomaron su nombre (Consolación del Sur; en Cuba), además de las imágenes que se llevaron allí con dicha advocación.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Utrera está interesado en el fomento y programación de las actividades culturales relacionadas con Iberoamérica, por su especial vinculación histórica con los eventos relacionados con esta Comunidad de Naciones.

Que la Fundación Caja Rural del Sur es promotora de una diversificada programación cultural, el Otoño Cultural Iberoamericano (OCIB), cuyas manifestaciones principales tienen lugar en las provincias de Sevilla, Huelva y Cádiz.

Con este motivo ambas entidades están interesadas en establecer una línea de colaboración para programar conjuntamente eventos en el marco de la quinta edición del Otoño Cultural Iberoamericano (OCIB 2012), con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS


PRIMERA.- *La Fundación Caja Rural del Sur ofrecerá al Ayuntamiento de Utrera la realización de una serie de actividades entre las que se programen para el OCIB 2012, acompañada de una propuesta económica que tendrá en cuenta las economías de escala generadas por la programación de las mismas en diferentes lugares de la Comunidad Andaluza.*

SEGUNDA.- *El Ayuntamiento de Utrera seleccionará entre dichas actividades aquellas que considere más adecuadas para ser incluidas en la programación municipal.*

TERCERA.- *El Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Caja Rural del Sur mantendrán una estrecha coordinación con vistas a conseguir la máxima repercusión de los eventos programados.*

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 27/33


X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

Con tal finalidad designan a sendos representantes que formarán una comisión de seguimiento del presente convenio, en las personas de D. Francisco Joaquín Serrano Díaz, por parte del Ayuntamiento, y de D. Jaime Vicente Nuñez por parte de la Fundación.

CUARTA.- A título orientativo y sin perjuicio de que la siguiente relación pueda ser ampliada, se proponen las siguientes actividades para ser realizadas en el curso del actual año 2012:

- **Árboles parlantes. Voces de Guatemala.** En un parque público, cinco árboles “recitan” poemas de creadores de Guatemala, simbolizando la unión de la poesía con la naturaleza.
- **Exposición fotográfica “Cruces de Mayo en Cuba y España”.** El español Héctor Garrido y el cubano Julio Larramendi expresan con sus fotografías los vínculos entre los dos países, a través de una tradición que cruzó el océano.
- **Exposición “Juan Ramón sobre el papel”.** Veinte artistas plásticos contemporáneos inspiran sus obras en el poema “Espacio” del Nobel andaluz, creando una singular muestra que ha recorrido con éxito numerosas ciudades de España y Portugal. Próximamente visitará también República Dominicana, México y Puerto Rico.
- **Exposición “Fotoiberoamérica”.** La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Fundación Iberoamericana de las Artes (FIBART), en colaboración con la Fundación Caja Rural del Sur, programan una excelente exhibición de fotografías seleccionadas (dos por cada país) por los veintidós países que forman la Comunidad Iberoamericana de naciones.
- **Teatro: “De Fuenteovejuna a Ciudad Juárez”.** (Pendiente de confirmar). A partir de la obra de Lope de Vega, las compañías The Cross Border Project (española) y Thalia Spanish Theatre (estadounidense) han creado una obra de extraordinaria calidad centrada en la dramática situación de la mujer en la frontera norte de México.

QUINTA.- Este convenio, que se circunscribe a la programación de actividades en el año 2012, podrá ser prorrogado en años sucesivos, previo el acuerdo de ambas partes.

En prueba de conformidad firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Ayuntamiento de Utrera, Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- Por la Fundación Caja Rural del Sur, Fdo.: José Luis García Palacios.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Juan Borrego López.”


SEGUNDO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Fundación Caja Rural del Sur para su ratificación y firma.

TERCERO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Cultura, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 9º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Alcaldesa Accidental se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.1º (206/2012).**-Propuesta de la Alcaldesa Accidental, relativa a “Expediente de contratación nº 39/2012 Servicio de redacción del PGOU de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 28/33
 X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.1º (206/2012).-PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 39/2012 SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PGOU DE UTRERA EN SUS FASES DE APROBACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldesa Accidental, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Expediente de contratación nº 39/2012 *Servicio de redacción del PGOU de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva*”, que dice:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el veintidos de marzo de dos mil doce, se adopto el acuerdo de incoación del expediente de contratación núm. 39/2012 de “Servicio de redacción del PGOU de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva”.


Visto expediente de contratación núm. 39/2012 del “Servicio de redacción del PGOU de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva” compuesto por:

- 1.- Pliego de Precrípcciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe de conformidad del servicio de Secretaría.
- 4.- Informe de disconformidad del servicio de Intervención.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP), si de la Mesa de Contratación de conformidad la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación tendrá la siguiente constitución mínima: estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda de la misma norma legal, pero que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 29/33
			
X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de contratación nº 39/2012 “Servicio de redacción del PGOU de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad y tramitación ordinaria, tramitándose de forma condicionada a su conformidad por la Dirección General de Urbanismo, pudiendo ultimarse incluso con la adjudicación del contrato, no pudiendo iniciarse su ejecución hasta la obtención de la conformidad.

Segundo: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (263.296,20 €) más CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (55.292,21 €) de IVA, cuya cuantía asciende a un total de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EURO (318.588,41 €).

Tercero: Autorización del gasto por importe de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EURO (318.588,41 €) IVA incluido y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria U81.1510.22711 (Operación nº 2012-22016121).

Cuarto: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Quinto: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.


Sexto: Solicitar a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, la conformidad al procedimiento elegido por el Ayuntamiento de Utrera, Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la tramitación del expediente de contratación nº 39/2012 “Servicio de redacción del PGOU de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva”, financiado por la subvención concedida por la Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010.”

Analizada la propuesta de la Alcaldesa Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 39/2012 “Servicio de redacción del PGOU de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad y tramitación ordinaria, tramitándose de forma condicionada a la conformidad del procedimiento elegido por la Dirección General de Urbanismo, pudiendo ultimarse incluso con la adjudicación del contrato, no pudiendo iniciarse su ejecución hasta la obtención de la conformidad.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (263.296,20 €) más CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 30/33
			
X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (55.292,21 €) de IVA, cuya cuantía asciende a un total de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EURO (318.588,41 €).

TERCERO: Autorización del gasto por importe de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EURO (318.588,41 €) IVA incluido y que existe retención del crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria U81.1510.22711 (Operación nº 2012-22016121).

CUARTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.


SEXTO: Solicitar a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, la conformidad al procedimiento elegido por el Ayuntamiento de Utrera, Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la tramitación del expediente de contratación nº 39/2012 “Servicio de redacción del PGOU de Utrera en sus fases de aprobación provisional y definitiva”, financiado por la subvención concedida por la Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de fecha 13 de diciembre de 2010.”

SÉPTIMO: Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Por el Sr. Concejal, Delegado de Régimen Interior se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.2 (207/2.012).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Régimen Interior, relativa a “Iniciar expediente de contratación para la prestación del servicio *Aulas-Talleres Casa de la Cultura*”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 31/33
 X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==			

PUNTO 9º.2 (207/2.012).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AULAS-TALLERES CASA DE LA CULTURA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Régimen Interior, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Iniciar expediente de contratación para la prestación del servicio *Aulas-Talleres Casa de la Cultura*”, que dice:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESORADO CASA DE LA CULTURA

D/Dª. FRANCISCO J. SERRANO DIAZ Concejal Delegado de RÉGIMEN INTERNO con fecha 01/08/2012 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: AULAS-TALLERES CASA DE LA CULTURA.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya plazo de duración es HASTA FINAL DE JUNIO y el coste es de 119.000,00 € con IVA INCLUIDO.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es ALCALDE-PRESIDENTE (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: AULAS-TALLERES CASA DE LA CULTURA, cuyo presupuesto asciende a 119.000,00 € con IVA INCLUIDO.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.”


Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: AULAS-TALLERES CASA DE LA CULTURA, cuyo presupuesto asciende a 119.000,00 € con IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.


Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA 32/33


X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por la Sra Alcalde Accidental conmigo que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDESA ACCIDENTAL.-Fdo.: Dolores Pascual González.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	05/08/2012
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==	PÁGINA	33/33
				
X/eiqma8ai2R+Fdqh+mraw==				